



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 474-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 16 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 224-2023-SGGRDDC-GSCYGRD-MDLO, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre la reconfiguración del Equipo Técnico de elaboración de los planes de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de los Olivos, el Informe N° 072-2023-GSCYGRD/MDLO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 245-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 14.1 del artículo 14° de la precitada norma, se indica que: *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento”.* De la misma manera el inciso 14.3 del artículo en mención establece que: *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;*

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “*Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno*”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de desastres Resolución Ministerial N° 222 – 2013 – PCM indica que las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Resolución o norma equivalente establecerá la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, así como aprobarán su respectivo plan de trabajo.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 45.2 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se determina que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil es la encargada de formular los planes establecidos en el marco de la Gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan nacional de riesgo;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución, la actualización de la conformación del Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, y, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

Que, estando a lo expuesto, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 245-2023-MDLO-GAJ, y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 27, y demás disposiciones, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2023 - 2026 conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES POR CADA GERENCIA PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIDAD ORGANICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE
GERENCIA DE GESTIÓN DESARROLLO HUMANO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los miembros integrantes del Equipo Técnico designados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL